



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00159-00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la EPS SALUD TOTAL y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-; por lo tanto, respecto de lo indicado por la citada AFP se requiere a la parte demandante para que abra una cuenta bancaria a nombre del adolescente NICOLAS TANGARIFE VÉLEZ, a efectos de disponer el pago de la pensión de sobreviviente en dicha cuenta.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7824493ec6c672e0f6e957a614d4e70ae9d9aebc8ba208f19fc5f9c1e868550

Documento generado en 27/08/2021 04:14:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>